RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-2022-MDS-A

Sapillica, 21 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 51-2022-MDS-OPP, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, según Decreto de Supremo N° 039-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al articulo II y VIII del Titulo Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomia Politica, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la constitución Politica del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2022-EF se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/161 847 265,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes y de cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales, para financiar setenta y dos (72) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de conformidad al articulo 2 del mencionado Decreto en el numeral 2.1 indica que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el articulo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del articulo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) dias calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) dias calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del articulo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del Decreto Supremo N° 039-2022-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, según el articulo 3, sobre la limitación al uso de los recurso, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del articulo 1 del Decreto Supremo N° 039-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Informe N° 51-2022-MDS-OPP, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal sobre la incorporación de recursos mediante transferencia de partidas a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica por el importe de **S/. 4 059 199.00 (Cuatro Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 00/100 Soles)**, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, denominada: "REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2511046;

Que, mediante proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 21/03/22, la Gerencia Municipal remite los Informes Precedentes solicitando la emisión de acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el articulo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-2022-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos: Apruébese, la transferencias de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, autorizada, mediante Decreto Supremo N° 039-2022-EF, por un monto de **/. S/. 4 059 199.00** (Cuatro Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 00/100 Soles), para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, denominada: **"REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2511046, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000000056

EGRESOS (En soles)

Programa	: **0148**. Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
Producto	: **2511046.** Rehabilitación de Calles Centro Poblado Coletas, Sapillica-Ayabaca- Piura.	
Actividad	: **4000093**. Rehabilitación de Vía Local	
Rubro de Financiamiento	: **19**. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: **0346017**. Rehabilitación de Calles Centro Poblado Coletas, Sapillica-Ayabaca- Piura.	
Genérica	: **26**. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: **262323**. Costos de Construcción por Contrata	**S/ 3, 900, 703. 00**
	268143. Gasto por la Contratación de Servicios	**S/ 158, 496. 00**
TOTAL EGRESOS	**: S/. 4 059 199.00**	

INGRESOS (En soles)

Rubro de Financiamiento	: **19**. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Clasificador	: **18.22.11.** Bono del Tesoro Publico
TOTAL INGRESOS	**: S/. 4 059 199.00**

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria: Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (https://www.gob.pe/munisapillica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE